

## ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### "ADQUISICIÓN DE VENTILADORES PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO"

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de ventiladores para la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas de la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo.

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

Garantizar condiciones adecuadas de ventilación y confort térmico en los ambientes administrativos y académicos de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas, contribuyendo al bienestar del personal docente, administrativo y usuarios, así como a la continuidad y eficiencia de las actividades institucionales, en concordancia con los principios de eficiencia y adecuada gestión de los recursos públicos.

**3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

Adquirir ventiladores nuevos, de calidad y óptimo funcionamiento, que permitan mejorar la ventilación en las oficinas de la Facultad, asegurando un flujo de aire adecuado y condiciones apropiadas para el desarrollo de las labores institucionales.

**4. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN**

La contratación comprende el suministro, transporte y entrega de los ventiladores de pie, conforme a las especificaciones técnicas establecidas en el presente documento, incluyendo todos los costos asociados hasta su entrega final en el lugar designado por la entidad.

**5. ACTIVIDAD DEL POI**

CÓDIGO POI	ACTIVIDAD
AOI00010100024	IMPLEMENTACIÓN DE LA EJECUCIÓN ADMINISTRATIVA EN LA FACULTAD



**6. DESCRIPCIÓN DEL BIEN**

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	24	Unidad	Ventiladores de pie

**7. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN**

Los ventiladores de pie deberán cumplir, como mínimo, con las siguientes especificaciones:

- **Tipo:** Ventilador 3 en 1 (Mesa, Pared y Pedestal)
- **Potencia:** 200 W
- **Voltaje:** 220 V – 60 Hz
- **Número de velocidades:** 3
- **Diámetro:** 18 pulgadas (45 cm)
- **Material de aspas:** Metálicas
- **Número de aspas:** 3
- **Sistema de fijación:** Base de pedestal estable, soporte para mesa y soporte de pared

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	DECANATO	"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"	
---	---	--	----------	---	---

- **Condición del producto:** Nuevo
- **Diseño:** 3 en 1 versátil para mesa, pared y pedestal.
- **Potencia mínima:** de 160 watts
- Selector de 3 velocidades para controlar la intensidad.
- **Aspas metálicas:** duraderas y resistentes.
- **Sistema:** giratorio.
- **Cable:** vulcanizado del sistema eléctrico.
- **Altura:** ajustable

#### 8. ACONDICIONAMIENTO ADECUADO

El proveedor deberá entregar los ventiladores de pie debidamente embalados y protegidos, garantizando su integridad y evitando cualquier daño durante el transporte y la manipulación.

Asimismo, los bienes deberán entregarse completos y en correctas condiciones, incluyendo todos los accesorios, componentes y manuales de uso o instalación que corresponda.

#### 9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega de los bienes será de **quince (15) días calendario**, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

#### 10. LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los bienes se realizará en el **Almacén Central** o en el lugar que designe la Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, ubicado en la ciudad de Lambayeque, en horario laboral y previa coordinación con el área usuaria.

#### 11. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

El proveedor deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Persona natural y/o jurídica.
- ✓ No encontrarse impedido de contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley N° 32069 – Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Contar con RUC vigente, en condición **ACTIVO y HABIDO**.
- ✓ Contar con **Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente**

#### 12. GARANTÍA COMERCIAL

El proveedor deberá otorgar una garantía mínima de **doce (12) meses**, contados a partir de la conformidad de la recepción de los bienes, cubriendo defectos de fabricación y fallas de funcionamiento no atribuibles a un uso indebido.

#### 13. CONFORMIDAD

La conformidad de los bienes será otorgada por el **Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas**, en un plazo máximo de **siete (07) días calendario** contados a partir de la fecha de entrega, previa verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas.

#### 14. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en **una (01) sola armada**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles, previa conformidad otorgada por el

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	DECANATO	"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"	
--	---------------------------------------	--	----------	---	--

área usuaria, siempre que la documentación presentada se encuentre completa y conforme, la cual deberá incluir como mínimo:

- ✓ Documento de conformidad de los bienes, emitido por la Oficina de Decanato – FACFyM.
- ✓ Acta de conformidad de bienes – SIGA (Formato 33).
- ✓ Comprobante de pago.
- ✓ Constancia de Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- ✓ Código de Cuenta Interbancaria (CCI) vinculado al RUC del proveedor.

**El pago se efectuará mediante abono en la cuenta interbancaria (CCI) del proveedor, en una entidad del Sistema Financiero Nacional.**

**15. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**16. PENALIDAD**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que se le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

**Penalidad diaria = (0.10 × Monto del contrato) / (F × Plazo en días)**

Donde el factor "F" toma los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: **F = 0.40**

**17. PERFIL DEL POSTOR**

**Del Postor – Persona natural con negocio o Jurídica**

- Acreditación del RUC activo y habido
- Contar con RNP vigente a la fecha.



**Experiencia:**

Experiencia mínima de una (01) vez el valor ofertado en bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria y/o similares en general en entidades públicas y/o privadas. Se considera bienes similares, tales como: ventiladores de aire (domésticos, industriales o comerciales) y/o extractores de aire y/o circuladores de aire y equipos electrodomésticos en general.

La experiencia del postor deberá ser acreditada con:

- i) Contratos y órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- ii) Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

En caso el postor sustente su experiencia mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral(ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente

	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	FACULTAD DE CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	DECANATO	"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"	
---	---	--	----------	---	---

con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

#### 18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato u orden de compra, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con la establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF.

#### 19. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la emisión de la orden de compra o suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato u orden de compra, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos o locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato u orden de compra con LA ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada, persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato u orden de compra. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiere lugar.

#### 20. SOLUCIÓN DEL CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO).

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.